

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH / PORTADA / PUEBLOS

Machi Millaray Huichalaf condenada en caso Pisu Pisué

El Ciudadano · 13 de noviembre de 2014

La machi fue condenada por encubrimiento de un delito 'sin autores'. Los otros tres imputados, el machi Tito Cañulef y los comuneros Alex Bahamondes y Fénix Delgado, quedaron absueltos.





Machi Millaray Huichalaf

El Tribunal Penal de Valdivia dio a conocer hoy el veredicto del juicio contra los acusados por el incendio al interior del fundo Pisu Pisué el pasado 9 de Enero de 2013. De los 4 imputados juzgados en esta ocasión (**Francisco Jones Huala** se encuentra en paradero desconocido y **Cristián García Quintul** será juzgado el 9 de marzo del próximo año) , el Tribunal absolvió al **Machi Tito Cañulef Neipán** y a los comuneros **Alex Bahamondes** y **Fénix Delgado**, declarando culpable de encubrimiento a la Machi Millaray Huichalaf, para quien se pedían 3 años de cárcel, sin haberse culpado a nadie de la autoría.

La abogada defensora **Karina Riquelme** señaló al respecto que «se cumple el objetivo de condena a la vocería de la defensa del territorio mapuche; la criminalización es clara en contra del mapuche».

Cabe señalar que la Machi es la cara más mediática y potente del conflicto que enfrentan las comunidades williche por la instalación de la hidroeléctrica Osorno en el **Río Pilmaikén**, que inundaría el espacio ceremonial **Ngen Kintuante**, aledaño al cementerio Mahiue.

El **proceso investigador** ha sido controversial e irregular y las pruebas utilizadas han vulnerado flagrantemente los derechos de los imputados por dos motivos principales; En primer lugar, el grueso de las pruebas fue obtenido por la **ANI**, figura restringida a a procedimientos dirigidos contra **grupos terroristas, conflictos de estado o narcotráfico**, y su actuación es a petición del fiscal nacional, y no del regional, como fue el caso.

En segundo, el allanamiento perpetrado por la PDI en casa de la Machi en 30 de Enero de 2013, donde se encontraron mochilas y ropas que según la Fiscalía se habrían utilizado en el incendio, fue ilegal, ya

que la orden emitida en su momento por el **Tribunal de Garantía de Río Bueno** era explícita en **permitir solo el ingreso** al domicilio de la machi y no su allanamiento

Ambos conjuntos probatorios fueron excluidos por el **Tribunal de Garantías de Río Bueno** por lo señalado, pero incluidos nuevamente por la **Corte de Apelaciones de Valdivia**.

En la misma tónica irregular, desde que empezara el juicio el pasado **27 de octubre**, han quedado a la vista grandes contradicciones al respecto del conjunto probatorio, en concreto en lo relativo al lugar donde se encontraban los objetos, lo que puso en tela de juicio la imparcialidad de las pericias realizadas.

En declaraciones a la radio **Kimche Mapu**, la machi señaló hace dos días: “Queda de manifiesto, en cada audiencia, que -el juicio- obedece a una persecución por profesar una forma de vida mapuche, por tener unos principios y bases fundamentales que lamentablemente están en contraposición hoy día con el sistema que quieren instalar los multimillonarios, con el sistema capitalista, que solo significa muerte y destrucción para nosotros como mapuche williche”.

Proyecto Hidroeléctrico Osorno

El proyecto hidroeléctrico Osorno, propiedad de la empresa Pilmaikén S.A , inundaría el **Ngenmapu Kintuante**, espacio sagrado para las comunidades mapuche williche, donde se juntan los espíritus de la tierra que vienen del Cordón Caulle y los que viven en el río constituyendo un espacio ceremonial donde

los presentes en el Nag Mapu (espacio territorial) se conectan con los presentes en el Wenu Mapu (tierra de arriba).

Aledaño al espacio ceremonial se encuentra además el cementerio Mahiue (**vea mapa**), donde están enterrados los ancestros de las comunidades; “La gente comenzó a apoyar con la convicción de reivindicar un espacio que siempre ha sido nuestro, una muestra es el cementerio, ahí están enterrados todos los viejos de nosotros, los abuelos. Entonces **¿cómo que no somos de aquí?**; ahí no hay alemanes ni extranjeros, no están las familias **Quijones, Meyer, Becker** y **Fuscholger** enterrados ahí; está la gente que fue asesinada y explotada por los mismos que dicen que son dueños y su espíritu está en el kintuante, en el *nguillatue*, en el *Pilmaiken*, defender el kintuante es defender un espacio a nivel de nación”, adujo al respecto la Machi **Millaray Huichalaf**.

El proyecto **Central Hidroeléctrica Osorno** cuenta con **Resolución de Calificación Ambiental** (RCA) favorable desde el año **2009 sin previa consulta indígena**, si bien su aprobación de su construcción fue notificada por la **Dirección General de Aguas** (DGA) el 27 de Enero del presente año mediante resolución.

Tras ello, el 20 de marzo, fue interpuesto un recurso de protección de parte de autoridades de las comunidades mapuche williche, entre ellas la machi Huichalaf y la Lonko Juana Cuante, en la **Corte de Apelaciones de Santiago**, por incumplimiento del **Convenio 169 de la OIT** (Organización Internacional del Trabajo) que establece la obligatoriedad de consulta previa a los pueblos originarios.

Dicho recurso fue rechazado por la Corte, basándose en un aspecto formal; ya que si bien este habría sido interpuesto contra la resolución de la **DGA**, la naturaleza del objeto recurrido (la consulta previa,

169 OIT) no alcanza las competencias de dicha resolución y sí las del procedimiento relativo a la **Resolución de Calificación Ambiental, por lo que ya habría expirado el plazo de recurso por dicho objeto**. Además señaló que en todo caso “el convenio 169 de la OIT sólo entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009, es decir, más de dos meses después de haber concluido el proceso de calificación ambiental por resolución de 30 de junio del mismo año.”

El fallo señala asimismo que, «consultado por el Director de Agua, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental habría informado que durante el proceso de participación ciudadana **se habría atendido**{1} la preocupación de las personas que firmaron la carta respecto Ngem Mapu Kintuante.”

En la misma línea de lograr la paralización del proyecto, se solicitaron de parte de la comunidad mapuche las tierras donde se emplaza el proyecto a **Conadi** en 2011, y estas fueron traspasadas a la empresa **Pilmaiquén SA** estando abierto el proceso de reivindicación, habiendo pertenecido antes al particular **Juan Ortíz**.

{1} ¿Cómo?.

Noticias relacionadas

[Comienza juicio oral por caso Pisu Pisué: Una investigación viciada / Persecución política y la defensa del Río Pilmaikén](#)

[Primera Audiencia: Defensa sostiene ilegalidad en las pruebas presentadas por la ANI](#)

[Segunda Audiencia de juicio por caso Pisu Pisué](#)

[Madre de Francisco Huala: “Están luchando por un espacio sagrado y por eso los quieren encarcelar”](#)

[Siguen Audiencias por caso Pisu Pisué: “Queremos reclacar que se trata de cortar las vocerías del Pilmaikén”](#)

[Denuncian ante la ONU proyecto hidroeléctrico en el Río Pilmaikén](#)

[Defensor pide absolución de los imputados: Lo único demostrado es que son mapuche y contrarios a las hidroeléctricas en el Pilmaikén](#)

[Machi Millaray Huichalaf: «Estamos confiados, no nos hacemos cargo de este montaje político judicial»](#)